



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 45704
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 12/05/2023
REF.:Comunic 29874/ 23

Señora:

MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PUBLICOS Y HABITAT

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.

Saludo muy atentamente



Abog. María Soledad Sem
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 4 de mayo de 2023.

ES COPIA

MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Trámites Legislativos



Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **N° 51408 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Empresa Provincial de la Energía y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) anular y dejar sin efecto las facturas emitidas correspondiente al periodo 01/23;
- b) para el caso de que se vuelvan a emitir las facturas por ese período como serán liquidadas dichas facturas;
- c) en base a que pre estimados y de qué forma;
- d) como se establecerán las mediciones en caso de que exista prorratio de consumo para liquidar nuevas facturas debido a que existe un aumento autorizado por el 34% para el mes de marzo que no debería aplicarse para este periodo 01/23;
- e) como se establecerá la quita del 40% de subsidios que se viene aplicando para el segmento residencial Nivel 1 si existe prorratio; y
- f) habilitar de manera urgente un canal, medio o mecanismo ágil, simple y accesible para la recepción de reclamos que puedan hacer los ciudadanos."

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



CORRESPONDE EXPTE. N° 02004-0007779-8.

*Atento a la presentación obrante a foja 2 en la que la Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que estime corresponder, se arbitre las medidas necesarias ante la Empresa Provincial de la Energía, llevar a cabo lo detallado en los puntos a), b), c), d), e) y f), corresponde se eleven las presentes actuaciones al **Secretario Privado de la señora Ministra** para su conocimiento, sugiriéndose su posterior remisión a la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos, para su intervención e informe.*

Atentamente.

SANTA FE, 29 de Mayo de 2023.

29 MAY 2023



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat



Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de mayo de 2023 -

Expte: 02004-0007779-8

Ref.: NOTA N.º 45704 SE SOLICITA POR INTERMEDIO DE LA EPE ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO LAS FACTURAS EMITIDAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01/23

Atento a las constancias en autos y habiéndose impuesto del contenido de las mismas, remítanse las presentes a la Secretaria de Empresas y Servicios, para su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota.


Patricia Degano
Coord Gral Sec. Privada
INFRAESTRUCTURA, SS. PÚBLICOS Y HABITAT
Gobierno de Santa Fe

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Secretaría Privada
3 de Febrero 2649 - Oficina 6 – Santa Fe
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 31 de Mayo de 2023.

EXPTE. N° 02004-0007779-8

Ref.: Cámara de Diputados Ref/Nota N° 45704 se solicita por intermedio de la E.P.E. arbitrar las medidas necesarias para anular y dejar sin efecto las facturas emitidas correspondientes al período 01/23

Atento al pedido cursado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe mediante Nota N° 29874 23 obrante a fs. 02, se remiten las presentes actuaciones al **Sr. Presidente Directorio de la Empresa Provincial de la Energía – E.P.E. – Lic. Mauricio Caussi** para su conocimiento y respuesta.

Sirva la presente de atenta nota.




Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretaría de Empresas y Servicios Públicos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"


Cpde. Expte N°1-2023-1.098.666-EPE SF.-
Ref.: Cámara de Diputados Solicita arbitrar medidas para anular y
Dejar sin efecto las facturas del periodo 01/2023.-

A:

Gerencia Comercial:

Visto lo solicitado a fs 02 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se remiten las presentes a fin redactar una respuesta en relación a los puntos peticionados.-

Santa Fe, 14 de Junio de 2023.-
PO/po/JT



ING. JORGE TARCHINI
GERENTE EJECUTIVO
Desarrollo Organizacional
E.P.E de Santa Fe



Energía de Santa Fe

CITAR NOTA Gcia. Comercial Nro. 358 /23

**Cpde. Expte. N°: 1-2023-1.098.666 – SIE
02004-0007779-8.**

Ref.: Ref/Nota N° 45704 – Se solicita por intermedio de la EPE arbitrar las medidas necesarias para anular y dejar sin efecto las facturas emitidas correspondiente al periodo 01/23.

**Sr.
Gerente Ejecutivo de
Desarrollo Organizacional y
Capital Humano
Ing. Jorge A. Tarchini**

Las presentes actuaciones se originan a consecuencia de la *Comunicación N° 51408 CD* de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, mediante la que notifica que vería con agrado que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF), arbitre una serie de medidas en relación a la facturación por venta de energía eléctrica que se realizó por el Bimestre de facturación correspondiente al periodo 01/23 (ver fs. 2).

Las solicitudes de medidas se describen en seis (6) apartados, los que se mencionan a continuación con la respuesta correspondiente a cada uno de ellos, en atención a v/requerimiento obrante en fs. 06:

a) anular y dejar sin efecto las facturas emitidas correspondiente al periodo 01/23.

Con el fin de realizar una administración eficiente de los recursos, para cada año calendario se diseña un cronograma de lectura de medidores, facturación y vencimiento, el que se corresponde con la continuidad del ciclo anual inmediato anterior.



Energía de Santa Fe

Es así, que los más de 1.300.000 Usuarios de pequeñas demandas están distribuidos para la lectura de sus medidores de energía eléctrica con periodicidad bimestral (Usuarios que tienen lectura los meses pares y Usuarios que tienen lectura los meses impares). Luego, la facturación tiene correspondencia con dicha periodicidad, y el vencimiento de las Liquidaciones opera en dos cuotas, con vencimiento mensual. Para ilustración, a este momento ya se está realizando la facturación correspondiente al Bimestre 03/23.

Por lo expuesto, anular y dejar sin efecto la facturación de todo un Bimestre de facturación (en este caso, el Bimestre 01/23) incidiría negativamente en las finanzas de la Empresa, impidiéndole mantener el flujo de fondos necesario para sostener su cadena de pagos (ej.: compra de energía, proveedores, contratistas, sueldos, impuestos).

Ello, sobre todo, en que no habría justificación para la aplicación de una medida generalizada de anulación como la que se solicita.

b) para el caso de que se vuelvan a emitir las facturas por ese período como serán liquidadas dichas facturas.

En virtud de la respuesta brindada al apartado a) que precede, no se volverán a emitir en forma generalizada las Liquidaciones (facturas) correspondientes al Bimestre 01/23 de facturación.

No obstante, cabe mencionar que cada vez que se efectúa una reconsideración de la facturación emitida (por error de lectura, por estimación de consumo, cambio de Tarifa, medidores no localizados, etc.), se procede a ajustar la Liquidación del o los períodos alcanzados, con aplicación del Cuadro Tarifario correspondiente a cada período.

c) en base a que pre estimados y de qué forma.

Como se dijera, la facturación se basa en la lectura de medidores que realiza la EPESF en forma bimensual.



Energía de Santa Fe

Cuando existen razones que impiden efectuar la lectura del medidor (ej.: imposibilidad de acceder al mismo por encontrarse franqueado su acceso por cerramiento, medidor no localizado, alteración técnica del medidor, etc.), se utiliza mediante aplicación del Sistema Informático Comercial un procedimiento de estimación de consumo basado en los antecedentes de consumo del Usuario, promediando los realizados hasta los último seis (6) bimestres anteriores.

De acuerdo con el comportamiento puntual de consumo del Usuario durante el Bimestre alcanzado por la medida, puede aparecer diferencia entre el consumo facturado por estimación y el consumo real. Dicha diferencia, en general, se ajusta consecuentemente con la lectura real inmediata siguiente.

- d) como se establecerán las mediciones en caso de que exista prorrateo de consumo para liquidar nuevas facturas debido a que existe un aumento autorizado por el 34 % para el mes de marzo que no debería aplicarse para este periodo 01/23.**

Para el caso en que se llega a la conclusión que una determinada Liquidación de Servicio (comúnmente denominada Factura) deba anularse para así proceder a su re liquidación (se emite el documento que la anula –Nota de Crédito-, y el nuevo documento que la reemplaza –Nota de Débito-), se procede de la siguiente manera:

- 1) En primer lugar, se establece el alcance del período que estará bajo análisis. Generalmente se trata de dos (2) Bimestres o dos (2) ciclos de facturación, aunque en ocasiones puede abarcar un tiempo mayor.
- 2) En segundo, se determina en forma fehaciente el consumo que debió facturarse en el periodo bajo análisis, basándose siempre en la determinación de consumos de energía efectivamente realizados. De esta manera, se identifican los consumos para cada Bimestre para poder producir los ajustes correspondientes.

Como regla general, para calcular los consumos de los Bimestres alcanzados, se aplica la proporción de consumo que se obtiene de los mismos Bimestres del año anterior, o inversión de los consumos facturados; según resulte más beneficioso para el Usuario.



Energía de Santa Fe

- 3) Luego, se procede a la anulación de los documentos emitidos (Liquidaciones), con Notas de Crédito, y en forma inmediata a la emisión – con vencimientos futuros- de las correspondientes Notas de Débito, a las cuales se le deducen los eventuales pagos que hubiese efectuado el Usuario.

Las Notas de Débito, se emiten con la aplicación del mismo Cuadro Tarifario que se utilizó para la facturación original de cada Bimestre. Es decir, se respetan los bloques de facturación y precios que se utilizaron al momento de emitir la Liquidación que ahora se ajusta.

- e) como se estableciera la quita del 40 % de subsidios que se viene aplicando para el segmento residencial Nivel 1 si existe prorrateo.**

Como se explicara, al aplicar en el ajuste el mismo Cuadro Tarifario que se utilizó al momento de la facturación original de la Liquidación, se respetan los bloques de consumo y precios que se utilizaron oportunamente (precios que pueden estar afectados por los precios Estacionales de la energía, por la segmentación de subsidios a la energía –quita de subsidios-, o por eventual incremento del Valor Agregado de Distribución –VAD-).

- f) habilitar de manera urgente un canal, medio o mecanismo ágil, simple y accesible para la recepción de reclamos que puedan hacer los ciudadanos.**

Para la atención habitual de reclamos, la EPESF posee Oficinas Comerciales diseminadas en toda la geografía de su jurisdicción, y Oficina Virtual (página web) en constante evolución con la incorporación de funcionalidades.

Con la sola identificación del suministro, dada por el Número de Cliente, y expresión de lo que se reclama, se pone en marcha la solicitud para su análisis y consideración.

De originarse un pico de reclamos (cantidad de reclamos que exceden la capacidad de atención, como sucedió con el Plan de Facturación N° 30 correspondiente a un conjunto de Usuarios de las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé), se produjo la habilitación de un número de WhatsApp para




Energía de Santa Fe

facilitar la comunicación en la presentación de las solicitudes de verificación de la facturación realizada.

Con lo expuesto, se remiten las actuaciones a su conocimiento y para continuidad del trámite de rigor.

GERENCIA COMERCIAL – 21 de junio de 2023.


CPN Andrés Gobernato
GERENTE COMERCIAL
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
DE SANTA FE



Cpde. Expte. N°1-2023-1.098.666 EPESF.-

Sr. Secretario de Empresa y Serv. Públicos

Ing. Carlos Maina

Su despacho

Ref. Solicitud para arbitrar medidas para anular
Facturas del periodo 01/2023.-

De mi mayor consideración, me dirijo a usted y por su intermedio a la Cámara de Diputados de Santa Fe a los efectos de remitir la informar solicitada a fs 1, en relación a que esta empresa arbitre una serie de medidas vinculadas a la facturación por venta de energía eléctrica que se realizo por el bimestre de facturación correspondiente al periodo 01/23.

A fs 07 a 09 se adjunta informe pomenorizado emitido por nuestra Gerencia Comercial, en el cual se deja aclarado los puntos a), b), c), d), e) y f) solicitados.

Sin otro particular, saludamos a usted muy cordialmente.

Santa Fe, 14 de Julio de 2023.-
PO/po/JT

ING. JORGE TARCHINI
GERENTE EJECUTIVO
Desarrollo Organizacional y
Capital Humano
P.E. de Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de Julio de 2023

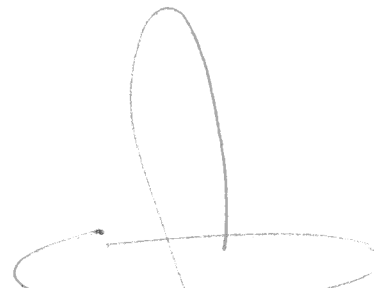
EXPTE. N° 02004-0007779-8

Ref.: Cámara de Diputados Ref/Nota N° 45704 se solicita por intermedio de la E.P.E. arbitrar las medidas necesarias para anular y dejar sin efecto las facturas emitidas correspondientes al período 01/23

Atento a lo requerido a fs. 02 por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Nota N° 29874 23, se dio traslado de las actuaciones al Sr. Presidente Directorio de la Empresa Provincial de la Energía – E.P.E. – Lic. Mauricio Caussi, quien en respuesta a lo solicitado adjuntó a fs. 07/09 el informe correspondiente.

Con lo procedido se remiten las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada de la Sra. Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, C.P.N. Silvina Frana** para su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota.



Ing. CARLOS ALBERTO MAINÁ
Secretario de Empresas y Servicios Públicos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat



Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 31 de Julio de 2023.-

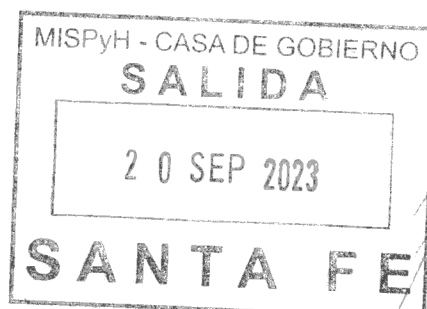
Expte: 02004-0007779-8

Ref.: NOTA N.º 45704 SE SOLICITA POR INTERMEDIO DE LA EPE ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO LAS FACTURAS EMITIDAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01/23

Atento a lo solicitado por la **Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe** mediante comunicación Nro 29874/23 se derivan los presentes a la **Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** con la intervención respectiva de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos a fs. 07/10.-

Sirva la presente de atenta nota.


C.P.N. SILVINA FRANA
Ministra
DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



Secretaría Privada

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 20883 SANTA FE 24 OCT 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 29874/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a solicitud por intermedio de la EPE de arbitrar las medidas necesarias para anular y dejar sin efecto las facturas emitidas correspondiente al período 01/23.

Se remite **Expediente N° 02004-0007779-8** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 11, avalada por el Ministro del área a fs. 12.

Atentamente.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

1983/2023 - 40 Años de Democracia